



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-001-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: BATILIMP, S.A. DE C.V.
Contacto: ENRIQUE BATIZ ACERO
Teléfono: 044-3315565586
batilimp@gmail.com

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"**, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2019**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de febrero de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero del 2019

Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

RECIBI INVITACION
ENERO 25, 2019
ENRIQUE BATIZ ACERO
REP. LEGAL

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", colonia Independencia, código postal 44140.
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfonos 01 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050
www.cucs.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-001-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GRUPO RODME, S.A. DE C.V.

Contacto: JULIO CESAR AGUIRRE.

Teléfono: 044-3316025282

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"**, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2019**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de febrero de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero del 2019

Lic. Jose Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Mada Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

2

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", colonia Independencia, código postal 34140.
Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050
www.cucs.udg.mx

RECIBI INVITACION
Y CONFIRMO NUESTRA
ASISTENCIA
GRUPO RODME S.A. DE C.V.
JULIO CESAR AGUIRRE
MARTIN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-001-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LIMPIEZA RENOVADORA, S.A. DE C.V.

Contacto: ESTABAN SOLTERO

Teléfono: 044-3318227304

lrlimpiezarenovadora@gmail.com

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud", con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904,** con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2019.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de febrero de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero del 2019


Lic. Jose Martín Mercado Ramirez
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



CONC-001-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MEXICANOS AL SERVICIO DE LA LIMPIEZA INTEGRAL EN GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
Contacto: JONATHAN ULISES PRIETO DELGADO
Teléfono: 044-3311412669
mpexpertosenlimpieza.85@gmail.com

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"**, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2019**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de febrero de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero del 2019


Lic. Jose Martín Mercado Ramirez
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Recibi carta invitacion
Monica Gabriela Pacheco Almaraz

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-001-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PROMOTORA DE SERVICIO GC, S.A. DE C.V. (GO CLEAN LIMPIEZA)

Contacto: JEHU FIGUEROA IBARRA

Teléfono: 044-3310086414

ventas1@goclean.com.mx

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud", con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904,** con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2019.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de febrero de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero del 2019


Lic. Jose Martin Mercado Ramirez
Coordinador de Servicios Generales


Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

CONC-001-CUCS-AD-2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: QUE LIMPIO S.A DE C.V.

Contacto: DE LA TORRE GARCIA GERARDO EDUARDO

Teléfono: 36206874/36281774

direccion@quelimpio.com.mx

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"**, con cargo al fondo **1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904**, con el número: **CONC-001-CUCS-AD-2019**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **05 de febrero de 2019**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **10:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K" planta alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 25 de Enero del 2019


Lic. Jose Martín Mercado Ramirez
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

Concurso: CONC-001-CUCS-AD-2019
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Descripción: Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	\$ 2'404,413.20
2	MEXICANOS AL SERVICIO DE LA LIMPIEZA INTEGRAL EN GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 2'606,028.74
3	BATILIMP, S.A. DE C.V.	\$ 2'642,572.80
4	PROMOTORA DE SERVICIO GC, S.A. DE C.V. (GO CLEAN LIMPIEZA)	\$ 4'860,300.49

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, realizo a evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del presente concurso.

B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada núm. 950, Edificio "K", Colonia Independencia, Código Postal 44340.
Guadalajara, jal, México. Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, fax 34050

WWW.CUCS.UDG.MX



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión del responsable del proyecto, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. No se realizaron observaciones a las propuestas, todas cumplen con lo requerido

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación del concurso para la **"Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"**, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904, se adjudique de la siguiente manera:

- 4.1. A la empresa **Grupo Rodme, S.A. de C.V.**, la partida **única**, por un importe de: -----
\$2'404,413.20 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos 20/100 M.N.)
I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal, febrero 07 de 2019

Elaboró

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Lic. José Martín Mercado Ramírez
Coordinador de Servicios Generales

DICTAMEN TECNICO PARA FALLO CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2019



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

ACTA DE FALLO

Concurso: CONC-001-CUCS-AD-2019

Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Descripción: Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:45 horas del viernes 08 de febrero de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El **Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo**, con cargo de **Presidente** del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la "**Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud**", con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Grupo Rodme, S.A. de C.V.**, la **partida única**, por un importe de: -----
\$2'404,413.20 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos 20/100 M.N.)
I.V.A. incluido;

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción II, 21, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

Dr. Juan Manuel Alcantar Jaramillo
Presidente

Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo

ACTA DE FALLO CONCURSO CONC-001-CUCS-AD-2019

Sierra Mojada Núm. 950, edificio K, Colonia Independencia, Código Postal 44190,
Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840

www.cucs.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEON DAVILA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO RODME, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. JULIO CÉSAR AGUIRRE MARTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONESDeclara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro Leon Dávila, mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, adjudicó el presente contrato bajo la denominación de "**Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904**", mediante la clave



172226



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONC-001-CUCS-AD-2019, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR** para la realización del mismo

- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la Avenida Juárez Número 976, código postal 44100 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Póliza Número **5,108** de fecha **03 de noviembre de 2003** otorgada ante la fe del **Lic. Sergio Ramírez Fernández**, Corredor Público Número **23**, con ejercicio de la plaza del **Estado de Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el **Ing. Julio César Aguirre Martín**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Póliza Número **1,218** de fecha **02 de Agosto de 2007** otorgada ante la fe del **Lic. José Flores Gutiérrez** Corredor Público **31**, con ejercicio de la plaza del **Estado de Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número 7 [REDACTED] como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número [REDACTED] 8
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la 9 [REDACTED]

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el "Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904", como se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se obliga a proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el Anexo "A" con personal capacitado, con su respectivo material y químicos de limpieza necesarios, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

TERCERA.- Las actividades que realizará el personal designado por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el Anexo "A".

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad total de **\$2'404,413.20 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será cubierta a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD**, de la siguiente manera:

- 1.- Un primer pago correspondiente a los días contratados del mes de febrero por la cantidad de **\$343,487.33 (Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.)**.
- 2.- 03 pagos mensuales, por el periodo que comprenden los meses de marzo a mayo de 2019, por la cantidad de **\$686,975.29 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.)**.

Dichas cantidades se facturarán dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente y se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR**, con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

A su vez **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA.- Es competencia exclusiva de **EL PRESTADOR** aplicar correctivos y sanciones al personal designado por el mismo, por actos u omisiones que cometa el mismo durante el desempeño de sus actividades, por lo tanto **LA UNIVERSIDAD** se abstendrá de sancionar al personal asignado, y deberá comunicar inmediatamente por escrito a **EL PRESTADOR**, cualquier deficiencia o anomalía en los servicios prestados.

EL PRESTADOR, en caso de considerarlo conveniente, podrá sustituir al personal designado, siempre y cuando no se afecte la prestación de los servicios contratados.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD**, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar por escrito la sustitución del personal designado por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será del **15 de febrero de 2019** y concluyendo el **31 de mayo del 2019**.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** tiene prohibido hacer cambios en las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, sin la previa autorización por escrito de la misma, estableciéndose que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL PRESTADOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

3. En su caso, guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
5. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DECIMA NOVENA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA TERCERA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de febrero de 2019**.



LA UNIVERSIDAD

**MTRO. LUIS ALEJANDRO LEON
DÁVILA
APODERADO**

EL PRESTADOR



15

**ING. JULIO CÉSAR AGUIRRE
MARTÍN
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS

**DR. JAIME ANDRADE VILLANUEVA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

GRUPO RODME S.A. DE C.V.



Guadalajara, Jalisco a 5 de Febrero del 2019

Maestra Saralyn López y Taylor
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
 y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
 Universidad de Guadalajara.
 Presente.

PROPUESTA ECONOMICA

"Contratación de Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, proyecto 246904"
CONC-001-CUCS-AD-2019

Yo Julio Cesar Aguirre Martin en mi calidad de Representante Legal de Grupo Rodme S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, ser una compañía legalmente establecida en territorio Nacional, que se dedica preponderantemente a proporcionar servicios de limpieza y que cumplo con la totalidad del "SERVICIO" ofertado, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con todos y cada uno de los puntos establecidos en las bases y anexos del Concurso CONC-001-CUCS-AD-2019

La siguiente propuesta contempla las especificaciones de acuerdo con el catálogo de conceptos de la Sección III del Concurso CONC-001-CUCS-AD-2019

Personal	Turno	Área	Elementos	Costo Unitario	Costo Cuadrilla
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Matutino	Jardinero	2	7,390.00	14,780.00
Supervisor Generales	Matutino	Supervisor	1	9,650.00	9,650.00
Supervisor Generales	Vespertino	Supervisor	1	9,650.00	9,650.00
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Matutino	Afanador	44	6,490.00	285,560.00
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Vespertino	Afanador	26	6,490.00	168,740.00
Medicina Antigua	Matutino	Afanador	3	6,490.00	19,470.00
Medicina Antigua	Vespertino	Afanador	2	6,490.00	12,980.00
Ciencias del Movimiento Humano (CUCEI)	Matutino	Afanador	4	6,490.00	25,960.00
Ciencias del Movimiento Humano (CUCEI)	Vespertino	Afanador	4	6,490.00	25,960.00
Patología Infecciosa	Matutino	Afanador	1	6,490.00	6,490.00

Regina #1631 Col. Providencia

C.P. 44639 Guadalajara, Jalisco Tel. (33) 3630 2752 y (33) 3658 5029 www.mundolimpio.com

Unidad Modelo	Matutino	Afanador	1	6,490.00	6,490.00
Unidad Modelo	Vespertino	Afanador	1	6,490.00	6,490.00
Total de Plantilla Fija			90	Costo Mensual	592,220.00
				I.V.A.	94,755.20
				Gran Total	686,975.20

Costo Neto Mensual

(Seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.)

Concepto	Periodo	Costo Mensual	Total por 3.5 meses
Concurso Numero CONC-001-CUCS-AD-2019	15 de Febrero al 31 de Mayo del 2019 (3.5 meses)	\$592,220.00	2,072,770.00
"Contratación de Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, proyecto 246904"			
		Subtotal	2,072,770.00
		IVA	331,643.20
		Gran Total	2,404,413.20

Costo del Contrato Total

(Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos 20/100 M.N.)

Costo Neto iniciando el 15 de Febrero al 31 de Mayo del 2019**El precio cotizado es fijo y no está sujeto a variación por ningún motivo.****Tiempo de entrega de servicio:**

15 de Febrero del 2019 en caso de resultar adjudicados.

Vigencia del Contrato:

Del 15 de Febrero al 31 de Mayo del 2019.

Personal comprometido:

Toda la plantilla tendrá un Bono de productividad y asistencia mensual así como constancia de pláticas de motivación y capacitación para adaptarnos a su servicio y cumplir nuestro principal objetivo de NO SER UN SIMPLE PROVEEDOR SINO UN EFICAZ COLABORADOR

Valores Agregados:

Se contempla además de los supervisores requeridos para la cobertura del servicio de 6:00 a 21:00 horas responsables de área los cuales tendrán un sueldo mayor al de los afanadores y estarán distribuidos de la siguiente manera:

- Responsable de turno y apoyo a supervisión en Auditorios.
- Responsable de turno y apoyo a supervisión en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- Responsable de Quirófano y apoyo a la supervisión en las Clínicas Odontológicas
- Recolectores de R.P.B.I

No requerimos anticipo para proporcionar el Servicio.

El personal propuesto contara con su programa de trabajo diario en donde se estipularan sus obligaciones diarias y sus alcances.

Se proporcionara equipos de telefonía celular en red para cada supervisor de turno con el fin de estar siempre en contacto para las necesidades dentro del servicio además de poder estar en contacto con las áreas operativas, administrativas y de recursos humanos de la empresa para brindar apoyo más cercano y eficiente a las necesidades del servicio.

Para tener la seguridad que el personal llegue a tiempo al servicio se contara con un sistema de chequeo de asistencia por parte de nuestro departamento de Recurso Humanos el cual consistirá en llamar al servicio directamente con el supervisor de Mundo Limpio, para en caso de inasistencia se de aviso al Jefe Operativo designado para cubrir la inasistencia con personal capacitado en el menor tiempo posible.

Todos los productos químicos son 100% biodegradables y cumplen con las normas establecidas de inocuidad además de ser de la mejor calidad en el mercado.

La empresa se hace responsable de la reparación o remplazo del equipo especificado en caso de fallas.

La colocación, revisión y control de insumos de baño será responsabilidad del personal limpieza así como de levantamiento de fallas para mantenimiento mayor.

Garantías Técnicas:

La propuesta se presenta en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

En caso de resultar adjudicados se otorgara Fianza correspondiente al 10% del monto propuesto por parte de la empresa

Agradecemos de antemano la atención que se sirve otorgar al presente, la que en caso de no ser otorgada, merecerá sin lugar a duda nuestro mejor esfuerzo y dedicación.

ATENTAMENTE


Ing. Julio Cesar Aguirre Martín
Representante Legal
GRUPO RODME S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. SONIA BRISEÑO MONTES DE OCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RODME S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. JULIO CESAR AGUIRRE MARTIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 15 de febrero de 2019, LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo el servicio denominado "Contratación de servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con cargo al fondo 1.1.2, Recurso Autogenerado, Proyecto 246904", bajo la clave CONC-001-CUCS-AD-2019, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el CONTRATO PRINCIPAL.
2. Al continuar con el servicio materia del CONTRATO PRINCIPAL, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos y la vigencia del servicio para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, LA UNIVERSIDAD por conducto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que el representante de LA UNIVERSIDAD está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se establece mediante escritura pública número 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
5. Que el representante de EL PRESTADOR está facultado para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la declaración II de EL PRESTADOR del CONTRATO PRINCIPAL.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del CONTRATO PRINCIPAL, las actividades que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan en ampliar 01 mes a partir del 01 al 30 de junio del 2019 la vigencia del CONTRATO PRINCIPAL, de conformidad a lo establecido en la propuesta económica que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$686,975.20 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto Valor Agregado.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 de mayo de 2019**.



POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PRESTADOR

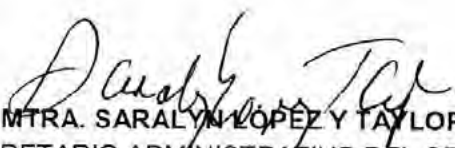
33

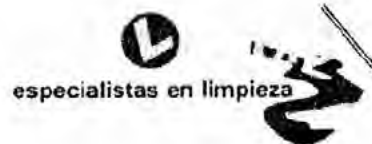

**MTRA. SONIA BRISEÑO
MONTES DE OCA
APODERADA**


**ING. JULIO CESAR AGUIRRE
MARTIN
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**


**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**



GRUPO RODME S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONOMICA

"Contratación de Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud"

Yo Julio Cesar Aguirre Martin en mi calidad de Representante Legal de Grupo Rodme S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, ser una compañía legalmente establecida en territorio Nacional, que se dedica preponderantemente a proporcionar servicios de limpieza y que cumplo con la totalidad del "SERVICIO" ofertado.

Distribución del personal por área:

Personal	Turno	Área	Elementos	Costo Unitario	Costo Cuadrilla
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Matutino	Jardinero	2	7,390.00	14,780.00
Supervisor Generales	Matutino	Supervisor	1	9,650.00	9,650.00
Supervisor Generales	Vespertino	Supervisor	1	9,650.00	9,650.00
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Matutino	Afanador	44	6,490.00	285,560.00
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Vespertino	Afanador	26	6,490.00	168,740.00
Medicina Antigua	Matutino	Afanador	3	6,490.00	19,470.00
Medicina Antigua	Vespertino	Afanador	2	6,490.00	12,980.00
Ciencias del Movimiento Humano (CUCEI)	Matutino	Afanador	4	6,490.00	25,960.00
Ciencias del Movimiento Humano (CUCEI)	Vespertino	Afanador	4	6,490.00	25,960.00
Patología Infecciosa	Matutino	Afanador	1	6,490.00	6,490.00
Unidad Modelo	Matutino	Afanador	1	6,490.00	6,490.00
Unidad Modelo	Vespertino	Afanador	1	6,490.00	6,490.00
Total de Plantilla Fija			90	Costo Mensual	592,220.00
				I.V.A.	94,755.20
				Gran Total	686,975.20

35

Costo del Contrato Neto Total
(Setecientos diecisiete mil ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)
Costo Neto iniciando el 1 al 30 de Junio del 2019

El precio cotizado es fijo y no está sujeto a variación por ningún motivo.

36

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

- **Tiempo de entrega de servicio:**
1 de Junio del 2019 en caso de resultar adjudicados.
- **Vigencia del Contrato:**
Del 1 al 30 de Junio del 2019.
- **Personal comprometido:**
Toda la plantilla tendrá un Bono de productividad y asistencia mensual así como constante pláticas de motivación y capacitación para adaptarnos a su servicio y cumplir nuestro principal objetivo de NO SER UN SIMPLE PROVEEDOR SINO UN EFICAZ COLABORADOR
- **Valores Agregados:**
Se contempla además de los supervisores requeridos para la cobertura del servicio de 6:00 a 21:00 horas responsables de área los cuales tendrán un sueldo mayor al de los afanadores y estarán distribuidos de la siguiente manera:
 - Responsable de turno y apoyo a supervisión en Auditorios.
 - Responsable de turno y apoyo a supervisión en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
 - Responsable de Quirófano y apoyo a la supervisión en las Clínicas Odontológicas
 - Recolectores de R.P.B.I

No requerimos anticipo para proporcionar el Servicio.

El personal propuesto contara con su programa de trabajo diario en donde se estipularan sus obligaciones diarias y sus alcances.

Se proporcionara equipos de telefonía celular en red para cada supervisor de turno con el fin de estar siempre en contacto para las necesidades dentro del servicio además de poder estar en contacto con las áreas operativas, administrativas y de recursos humanos de la empresa para brindar apoyo más cercano y eficiente a las necesidades del servicio.

Para tener la seguridad que el personal llegue a tiempo al servicio se contara con un sistema de chequeo de asistencia por parte de nuestro departamento de Recurso Humanos el cual consistirá en llamar al servicio directamente con el supervisor de Mundo Limpio, para en caso de inasistencia se de aviso al Jefe Operativo designado para cubrir la inasistencia con personal capacitado en el menor tiempo posible.

Todos los productos químicos son 100% biodegradables y cumplen con las normas establecidas de inocuidad además de ser de la mejor calidad en el mercado.

La empresa se hace responsable de la reparación o remplazo del equipo especificado en caso de fallas.

La colocación, revisión y control de insumos de baño será responsabilidad del personal de limpieza así como de levantamiento de fallas para mantenimiento mayor.

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

- **Garantías Técnicas:**

La propuesta se presenta en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

En caso de resultar adjudicados se otorgara Fianza correspondiente al 10% del monto propuesto por parte de la empresa

Agradecemos de antemano la atención que se sirve otorgar al presente, la que en caso de ser aceptada, merecerá sin lugar a duda nuestro mejor esfuerzo y dedicación

ATENTAMENTE

39

Ing. Julio Cesar Aguirre Martin
Representante Legal
GRUPO RODME S.A. DE C.V

40

41



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE CONVENIO DE ADENDUM DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO CONC-01-CUCS-AD-2019

DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOMBRE: "Contratación del servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados"

EMPRESA: GRUPO RODME, S.A. DE C.V.

Nº DE CONTRATO: CGADM/CUCS-1566/2019

Nº DE ADJUDICACION: CONC-01-CUCS-AD-2019

IMPORTE DE CONTRATO ORIGINAL: de \$2'404,413.20 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.

IMPORTE AUTORIZADO EN EL PRESENTE ADENDUM: \$686,975.20 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

TIEMPO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ADENDUM: 30 DIAS NATURALES (Periodo de 01 al 30 de junio del 2019)

ANTECEDENTES:

En meses pasados en Sesión del H. Consejo General Universitario se nombró al nuevo Rector General de la Universidad de Guadalajara, el cual a su vez está nombrando a los funcionarios que serán responsables de las distintas áreas que conforman la Red Universitaria, por este proceso de cambio de administración no se han hecho las designaciones de los nuevos directivos que integran el Comité de Revisor de la Universidad de Guadalajara, motivo por el cual de acuerdo a la normatividad vigente nos imposibilita adjudicar en tiempo, cabe hacer mención que no podemos dejar sin servicio de limpieza al Centro Universitario; razón por lo cual se expone que la empresa GRUPO RODME, S.A. DE C.V., que presta actualmente los servicios los realiza de forma seria y dando puntual cumplimiento a los requerimientos del centro universitario, continúe por un mes más con la prestación de este servicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE CONVENIO DE ADENDUM DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO CONC-01-CUCS-AD-2019

RESOLUTIVO:

Por lo anterior expuesto la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud dictamina procedente la ampliación en tiempo y monto al contrato CONC-01-CUCS-AD-2019, por un importe de: **\$686,975.20 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, en favor de la empresa **GRUPO RODME, S.A. DE C.V.**, para continuar prestando los servicio de limpieza para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados por el periodo del 01 junio al 30 de junio 2019.

ELABORÓ:


LIC. DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
SUMINISTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD

REVISÓ:


LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA
SALUD

Vo.Bo:


MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

AUTORIZO:


DR. EN C. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

GUADALAJARA, JALISCO; 29 DE MAYO DE 2019

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

CONC-004-CUCS-AD-2019

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán

previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

- [illegible]

- [illegible]

[illegible]

previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

37. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
38. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
39. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
40. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
41. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.